

# DIARIO OFICIAL

AÑO LIV

Bogotá, martes 8 de enero de 1918

Número 16286

CONTENIDO			
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>			
Decreto número 6 de 1918, por el cual se dictan algunas disposiciones sobre reorganización del ramo de Telégrafos . . . . .	Págs. 25	El segundo Ayudante, un Escribiente y dos Anotadores de la Oficina de Carteros.	
<b>MINISTERIO DEL TESORO</b>		<b>Circunscripciones y Almacenes</b>	
Corrección . . . . .	29	Estas oficinas quedarán con el personal y asignaciones mensuales que en seguida se expresan:	
Carta dirigida por el señor Ministro del Tesoro al Ministro de Colombia en España y Francia . . . . .	23	<b>Circunscripción de Barranquilla</b>	
Tesorería General de la República. Movimiento de caja del día 3 de enero de 1918 . . . . .	29	Un Jefe, con . . . . .	100
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Un Almacenista . . . . .	80
Resolución por la cual se concede una prórroga para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha . . . . .	23	Un Ayudante . . . . .	60
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO</b>		Un Escribiente . . . . .	40
Resolución número 173 de 1917, sobre adjudicación de terrenos baldíos al señor Horace C. Coleman . . . . .	30	Un Guarda . . . . .	30
<b>CORTE DE CUENTAS</b>		<b>Circunscripción de Bogotá</b>	
Autos de la Sección 8ª . . . . .	31	Un Jefe . . . . .	100
Autos de la Sección 1ª . . . . .	32	Un Almacenista General . . . . .	90
Avisos oficiales . . . . .	32	Un Mecánico, que prestará sus servicios en el Almacén General y desempeñará las demás funciones que le confie la Administración . . . . .	90
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>		Un Contabilista . . . . .	75
DECRETO número 6 de 1918 (3 de enero), por el cual se dictan algunas disposiciones sobre reorganización del ramo de Telégrafos.		Un Revisor de Cuentas del Almacén General . . . . .	60
El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, decreta:		Un Escribiente . . . . .	45
Artículo 1º Reorganízense los siguientes servicios administrativos en el ramo de Telégrafos:		Un Guarda Portero . . . . .	30
<b>Administración General</b>		<b>Circunscripción de Bucaramanga</b>	
Los empleos de Auxiliar del Administrador y Jefe de la primera Mesa refúndense en uno solo, con la asignación mensual de . . . . .	110	Un Jefe . . . . .	90
Los de Oficial primero y Radicador de Correspondencia refúndense también en uno solo, con asignación mensual de . . . . .	60	Un Ayudante . . . . .	60
Los de Portero y Conserje refúndense en uno solo, con asignación mensual de . . . . .	40	Un Escribiente . . . . .	40
Los de Oficial primero y Escribiente de la primera Mesa refúndense en uno, con asignación mensual de . . . . .	80	Un Guarda Escribiente . . . . .	25
Los de Ayudante y Escribiente de la segunda Mesa refúndense en uno solo, con asignación mensual de . . . . .	60	<b>Circunscripción de Cali</b>	
Los de Copista y Registrador Archivero refúndense en uno solo, con asignación mensual de . . . . .	40	Un Jefe . . . . .	90
El empleo que figure como Ayudante del Registrador Archivero quedará como Ayudante del Copista Archivero, con la misma asignación que ha tenido.		Un Ayudante . . . . .	60
Los empleos de Tesorero y Jefe de la tercera Mesa refúndense en uno solo, con la asignación mensual de . . . . .	150	Un Escribiente . . . . .	40
Los de Ayudante del Tesorero y Oficial Escribiente de la tercera Mesa refúndense asimismo en uno solo, que se denominará Ayudante, con la asignación de . . . . .	70	Un Guarda Escribiente . . . . .	25
Suprímese la Oficina de Estadística Postal y Telegráfica, y adscribíense las funciones de esa oficina, en lo referente a Telégrafos, a la cuarta Mesa de la Administración General de Telégrafos. Para este efecto créase la plaza de Ayudante en dicha Mesa, con la asignación mensual de . . . . .	70	<b>Circunscripción de Ibagué</b>	
Suprímese asimismo el empleo de Oficial segundo de la cuarta Mesa.		Un Jefe . . . . .	80
<b>Inspecciones Generales</b>		Un Escribiente . . . . .	45
Suprímense los Inspectores Generales creados por la Ley 82 de 1916.		<b>Circunscripción de Medellín</b>	
<b>Oficina Central</b>		Un Jefe . . . . .	100
Suprímense en esta oficina los siguientes empleos:		Un Ayudante Almacenista . . . . .	80
El Oficial Revisor de Contabilidad;		Un Escribiente . . . . .	40
El primero y segundo Oficiales de Recibo;		Un Guarda Escribiente . . . . .	30
Los dos Ayudantes de los Oficiales de Recibo, que se refunden en un solo empleo, con la denominación de Oficial de Recibo y con la asignación de los de su clase, o sea . . . . .	62	<b>Circunscripción de Neiva</b>	
Los Terceros Telegrafistas;		Un Jefe . . . . .	80
		Un Escribiente . . . . .	45
		<b>Circunscripción de Pasto</b>	
		Un Jefe . . . . .	85
		Un Ayudante . . . . .	50
		<b>Circunscripción de Tunja</b>	
		Un Jefe . . . . .	100
		Un Ayudante . . . . .	60
		Un Escribiente . . . . .	40
		Un Guarda Escribiente . . . . .	25
		<b>Almacén de Honda</b>	
		Un Almacenista . . . . .	60
		Un Guarda Escribiente . . . . .	30
		<b>Almacén de Tame</b>	
		Un Almacenista . . . . .	80
		Queda suprimido el Almacén de Manizales.	
		<b>Secciones de conservación de líneas</b>	
		Redúcese a cuarenta y cinco Secciones, con los trayectos, personal y asignaciones que en seguida se expresan:	
		<b>Sección 1ª (Central de líneas)</b>	
		Comprende de Bogotá a Albán; Bogotá a Sibaté; Bogotá a La Calera; Bogotá a Ubaté y Chocontá, por Tausa y Sesquillé; con ramales de Chía, Pacho y San Cayetano:	
		Un Inspector, con . . . . .	\$ 120
		Un Jefe de Guardas para las líneas de la ciudad . . . . .	40
		Un Guarda de Bogotá a Mosquera . . . . .	20
		Un Guarda de Mosquera a Facatativá . . . . .	18
		Un Guarda de Facatativá a Albán . . . . .	18
		Un Guarda de Bogotá a Sibaté por Soacha . . . . .	14
		Un Guarda de Bogotá al Puente del Común y Chía . . . . .	20
		Un Guarda de Bogotá a La Calera . . . . .	15
		Un Guarda del Puente del Común a Zipaquirá . . . . .	18
		Un Guarda de Zipaquirá a Nemocón y Cogua . . . . .	20
		Un Guarda de Nemocón a Tausa . . . . .	17
		Un Guarda de Tausa a Ubaté . . . . .	16
		Un Guarda de Ubaté a Chocontá por Cucunubá . . . . .	11
		Un Guarda del Puente del Común a Tocancipá . . . . .	14
		Un Guarda de Tocancipá a Sesquillé . . . . .	14
		Un Guarda de Sesquillé a Chocontá . . . . .	13
		Pasan . . . . .	\$ 388
		<b>Vienen . . . . .</b>	\$ 388
		Un Guarda de Sesquillé a Nemocón y Suesca . . . . .	12
		Un Guarda de Zipaquirá a Pacho . . . . .	14
		Un Guarda de Pacho a San Cayetano . . . . .	20
		Un Cabo Auxiliar de la Sección . . . . .	40
		Suma . . . . .	\$ 474
		<b>Sección 2ª</b>	
		De Chocontá a Tunja por Padua y ramal de Turmequé; de Chocontá a Tunja por Machetá y Garagoa, con ramales de Manta, Somondoco, Campohermoso, Zetaquirá, Capilla de Tensa, Boyacá y Siachoque:	
		Un Inspector . . . . .	\$ 120
		Un Guarda de Chocontá a Tibirita . . . . .	12
		Un Guarda de Tibirita a Guateque y Somondoco . . . . .	12
		Un Guarda de Guateque a Guayatá . . . . .	10
		Un Guarda de Guayatá a Manta . . . . .	10
		Un Guarda de Garagoa a Raizal . . . . .	10
		Un Guarda de El Raizal a Miraflores y Zetaquirá . . . . .	12
		Un Guarda de Garagoa a Husillo . . . . .	11
		Un Guarda de Husillo a Ramiriquí . . . . .	10
		Un Guarda de Ramiriquí a Tunja . . . . .	10
		Un Guarda de Guateque a Garagoa, Tensa y Capilla . . . . .	10
		Un Guarda de Garagoa a Macanal . . . . .	10
		Un Guarda de Macanal a Tunjita . . . . .	8
		Un Guarda de Tunjita a Campohermoso . . . . .	8
		Un Guarda de Tunja a Boyacá y a Siachoque . . . . .	8
		Un Guarda de Chocontá a Padua . . . . .	14
		Un Guarda de Padua a Tunja y Turmequé . . . . .	14
		Suma . . . . .	\$ 289
		<b>Sección 3ª</b>	
		De Sesquillé a Medina:	
		Un Inspector . . . . .	\$ 80
		Un Guarda de Sesquillé a Guasca . . . . .	14
		Un Guarda de Guasca a Potreritos . . . . .	14
		Un Guarda de Potreritos a Gachetá . . . . .	14
		Un Guarda de Gachetá a Gachalá . . . . .	14
		Un Guarda de Gachalá a Jaboncillo . . . . .	20
		Un Guarda de Jaboncillo a Medina . . . . .	20
		Suma . . . . .	\$ 176
		<b>Sección 4ª</b>	
		De Ubaté a Puente Nacional por Chiquinquirá, Ráquira y Moniquirá; de Chiquinquirá a Tunja por Samacá, con ramales de Ubaté a Coper, Guachetá a Lenguazaque, Simijaca a Muzo y Ráquira a Santa Sofía:	
		Un Inspector . . . . .	\$ 120
		Un Guarda de Ubaté a Carmen de Carupa . . . . .	11
		Un Guarda de Carmen de Carupa a Coper . . . . .	14
		Un Guarda de Ubaté a Guachetá y Lenguazaque . . . . .	11
		Un Guarda de Guachetá a Ráquira . . . . .	11
		Un Guarda de Ráquira a Samacá . . . . .	15
		Un Guarda de Samacá a Tunja . . . . .	12
		Un Guarda de Ráquira a Leiva . . . . .	10
		Un Guarda de Ubaté a Susa . . . . .	12
		Un Guarda de Susa, Simijaca y Chiquinquirá . . . . .	15
		Un Guarda de Chiquinquirá, Saboyá y El Claro . . . . .	13
		Un Guarda de El Claro a Puente Nacional . . . . .	12
		Un Guarda de Simijaca a Maripí . . . . .	11
		Un Guarda de Maripí a Río Guazo . . . . .	11
		Un Guarda de Río Guazo a Muzo . . . . .	11
		Un Guarda de Chiquinquirá a Ráquira . . . . .	11
		Un Guarda de Ráquira, Susa y Santa Sofía . . . . .	11
		Un Guarda de Leiva a Gachantivá . . . . .	9
		Un Guarda de Gachantivá a Moniquirá . . . . .	10
		Un Guarda de Moniquirá a Puente Nacional . . . . .	10
		Suma . . . . .	\$ 340
		<b>Sección 5ª</b>	
		De Tunja a Santa Rosa de Viterbo por Paipa; Tunja a Santa Rosa de Viterbo por Corrales; Sozangoso a Duitama; y de Corrales a Salina y Llanzagrande:	
		Un Inspector . . . . .	\$ 130
		Un Guarda de Tunja a Toca . . . . .	10
		Un Guarda de Toca a Pesca . . . . .	10
		Pasan . . . . .	\$ 150

Vienen	\$ 150
Un Guarda de Pesca a Sogamoso	10
Un Guarda de Tunja a Tuta	10
Un Guarda de Tuta a Paipa	10
Un Guarda de Tunja a Sotaquirá	10
Un Guarda de Sotaquirá a Paipa	10
Un Guarda de Paipa a Duitama	10
Un Guarda de Duitama a Santa Rosa de Viterbo	10
Un Guarda de Duitama a Sogamoso	10
Un Guarda de Sogamoso a Corrales	10
Un Guarda de Corrales a Tasco	10
Un Guarda de Tasco a Socha	10
Un Guarda de Socha a Jericó por Socotá	10
Un Guarda de Jericó a Chita	10
Un Guarda de Chita a Salina	12
Un Guarda de Corrales a Mongua por Gámeza	12
Un Guarda de Mongua a Salina	12
Un Guarda de Salina a Labranzagrande	12
Un Guarda de Santa Rosa de Viterbo a Corrales	10
<b>Suma</b>	<b>\$ 338</b>

**Sección 6\***

De Labranzagrande a Trinidad y Orocué:	
Un Inspector	\$ 130
Un Guarda de Labranzagrande a El Morro	15
Un Guarda de El Morro a Payero	15
Un Guarda de Payero a Nunchía	15
Un Guarda de Nunchía a Pauto	15
Un Guarda de Pauto a Támara	15
Un Guarda de Támara a Pore	25
Un Guarda de Pore al Ceibal	25
Un Guarda de El Ceibal a Trinidad	25
Un Guarda de Trinidad a Guanapalo	35
Un Guarda de Guanapalo a Orocué	40
<b>Suma</b>	<b>\$ 355</b>

**Sección 7\***

De Santa Rosa de Viterbo a Soatá; de Soatá a La Uvita y Güicán; de La Uvita a Chita con ramal de San Mateo; de Santa Rosa de Viterbo al Socorro; y de Soatá a San Gil:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Santa Rosa de Viterbo a Belén	10
Un Guarda de Belén a La Paz	10
Un Guarda de La Paz a Sátivanorte	8
Un Guarda de Sátivanorte a Susacón	9
Un Guarda de Susacón a Soatá	8
Un Guarda de Soatá a La Uvita	8
Un Guarda de La Uvita a Cocuy	11
Un Guarda de Cocuy a Güicán	7
Un Guarda de La Uvita a Chita	11
Un Guarda de La Uvita a San Mateo	9
Un Guarda de Santa Rosa de Viterbo a Hoyagrande	12
Un Guarda de Hoyagrande a Encino	11
Un Guarda de Encino a Charalá	11
Un Guarda de Charalá a Socorro	11
Un Guarda de Soatá a Onzága	10
Un Guarda de Onzága a San Joaquín	10
Un Guarda de San Joaquín a Mogotes	10
Un Guarda de Mogotes a San Gil	10
<b>Suma</b>	<b>\$ 296</b>

**Sección 8\***

De Puente Nacional al Socorro por Suaita y Guadalupe; de Suaita al Socorro por Oiba; del Socorro a Contratación; de Puente Nacional a Jesús María; de Vélez a Suaita; y del Socorro a San Vicente de Chucurí:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Puente Nacional a Güepsa	11
Un Guarda de Puente Nacional a Vélez	10
Un Guarda de Güepsa a Suaita	14
Un Guarda de Vélez a Suaita por Santa Ana	12
Un Guarda de Vélez a Jesús María	15
Un Guarda de Suaita a Guadalupe	13
Un Guarda de Guadalupe a Guapotá	11
Un Guarda de Guapotá al Socorro	13
Un Guarda del Socorro a Chima, por Simacota	10
Un Guarda de Chima a Contratación	12
Un Guarda de Suaita a Oiba	12
Un Guarda de Oiba al Socorro	12
Un Guarda del Socorro a Galán	11
Un Guarda de Galán a Zapatoca	10
Un Guarda de Zapatoca a La Quebrada del Ramo	10
Un Guarda de Quebrada del Ramo a San Vicente	8
<b>Suma</b>	<b>\$ 304</b>

**Sección 9\***

Del Socorro a Bucaramanga por San Gil y Piedecuesta; de San Gil a Bucaramanga por Zapatoca y Lebrija; de Piedecuesta a Guaca; de Bucaramanga a Rionegro, Puerto Santos y Puerto Wilches:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda del Socorro a San Gil	10
Un Guarda de San Gil a La Laja	10
Un Guarda de La Laja a Los Santos	11
Un Guarda de San Gil a Barichara	10
Un Guarda de Barichara a Zapatoca	11
<b>Pasan</b>	<b>\$ 172</b>

Vienen	\$ 172
Un Guarda de Zapatoca a Chimitá	12
Un Guarda de Chimitá a Lebrija	12
Un Guarda de Lebrija a Bucaramanga	12
Un Guarda de Los Santos a Piedecuesta	12
Un Guarda de Piedecuesta a Bucaramanga	12
Un Guarda de Piedecuesta a Umpalá	12
Un Guarda de Umpalá a Guaca	12
Un Guarda de Bucaramanga a Rionegro	12
Un Guarda de Rionegro a Matanza y Palmas	12
Un Guarda de El Paso al Tambor y Palmas	22
Un Guarda de El Paso a Puerto Santos	25
Un Guarda de Puerto Santos a La Gómez	25
Un Guarda de La Gómez al Kilómetro Veinte	25
Un Guarda del Kilómetro Veinte a Puerto Wilches	16
<b>Suma</b>	<b>\$ 393</b>

**Sección 10**

De Soatá a Pamplona por Enciso, Málaga y Concepción; de Málaga a Guaca; de Pamplona a Labateca; y de Pamplona a Bucaramanga por Silos y Suratá:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Soatá a Capitanejo	12
Un Guarda de Málaga, Enciso y Capitanejo	12
Un Guarda de Enciso, Concepción y Mortiño	12
Un Guarda de Mortiño a Chitagá	12
Un Guarda de Chitagá a Pamplona	14
Un Guarda de Pamplona, Toledo y Labateca	14
Un Guarda de Concepción, Málaga, San Andrés y Guaca	16
Un Guarda de Bucaramanga a Tona	12
Un Guarda de Tona a Silos	12
Un Guarda de Silos a Mutiscua y Los Salados	14
Un Guarda de Mutiscua a Pamplona	12
Un Guarda de Los Salados a Suratá	12
Un Guarda de Bucaramanga a Matanza y Suratá	16
<b>Suma</b>	<b>\$ 290</b>

**Sección 11**

De Pamplona a La Cruz (N. S.) por Salazar; de Salazar a Cúcuta; de Cúcuta a Pamplona por Chinácota, y ramales de Cúcuta a La Frontera, Concordia, Sardinata y Bochalema:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de La Cruz a Paramillo	12
Un Guarda de Paramillo a San Pedro	12
Un Guarda de San Pedro a La Palmita	12
Un Guarda de La Palmita a Salazar	12
Un Guarda de Salazar a Gramalote y Sardinata	12
Un Guarda de Bochalema al Asilo	8
Un Guarda del Asilo a Herrán	12
Un Guarda de Moros a San Lorenzo	12
Un Guarda de San Lorenzo al Alto de Las Cales	12
Un Guarda del Alto de Las Cales a Arboledas	12
Un Guarda de Arboledas a Terán	12
Un Guarda de Terán a Moros del Zulia	12
Un Guarda de Moros del Zulia a La Frontera	14
<b>Suma</b>	<b>\$ 274</b>

**Sección 12**

De Támara a Tame:	
Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Támara al Bujío	30
Un Guarda del Bujío a Ariporo	35
Un Guarda de Ariporo a Casanare	35
Un Guarda de Casanare a Tame	55
<b>Suma</b>	<b>\$ 265</b>

**Sección 13**

De Tame a Arauca:	
Un Inspector	\$ 140
Un Ayudante	80
Un Guarda de Tame a Río Cuzay	40
Un Guarda de Río Cuzay a Salibón	50
Un Guarda de Salibón a La Estación	50
Un Guarda de La Estación a Guadalupe	50
Un Guarda de Guadalupe a La Avileña	50
Un Guarda de La Avileña a Todos Los Santos	50
Un Guarda de Todos Los Santos a Arauca	50
<b>Suma</b>	<b>\$ 560</b>

**Sección 14**

De Suratá a Ocaña; de Ocaña a Gamarra; de Ocaña a Carmen (N. S.) por Convención, Brotaré; ramales de Ocaña a Aspasica y de Brotaré a Concepción:	
Un Inspector	\$ 120
Un Cabo de Guardas	30
Un Guarda de Suratá a Cachirí	10
Un Guarda de Cachirí a Crucesitas	12
<b>Pasan</b>	<b>\$ 172</b>

Vienen	\$ 172
Un Guarda de Crucesitas a Cáchira	12
Un Guarda de Cáchira al Roble	12
Un Guarda de El Roble a La Cruz	12
Un Guarda de La Cruz a Juan Sánchez	12
Un Guarda de Juan Sánchez a Ocaña	12
Un Guarda de Ocaña a Bocas del Monte	12
Un Guarda de Bocas del Monte a Aguachica	12
Un Guarda de Aguachica a Gamarra	12
Un Guarda de Carmen a Convención y Teorama	13
Un Guarda de Teorama a Ocaña y Río de Oro	15
Un Guarda de Río de Oro a Carmen	12
Un Guarda de Brotaré a Convención	11
Un Guarda de Ocaña a Aspasica	10
<b>Suma</b>	<b>\$ 329</b>

**Sección 15**

De Loma de Corredor a Gamarra y La Gloria; de Carmen a La Gloria y Pinto:	
Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Loma de Corredor a Gamarra	15
Un Guarda de Gamarra Carolina	15
Un Guarda de Carolina a La Gloria	15
Un Guarda de La Gloria a Dos Caminos	15
Un Guarda de Dos Caminos a Carmen	15
Un Guarda de La Gloria a Caño Barroso	12
Un Guarda de Caño Barroso a Tamalameque	12
Un Guarda de Tamalameque a Caño Pontón	13
Un Guarda de Caño Pontón al Banco	15
Un Guarda Auxiliar en El Banco	10
Un Guarda de El Banco a Los Negritos	12
Un Guarda de Los Negritos a Guamal	15
Tres Guardas de Guamal al Banco, a \$ 10 cada uno	30
<b>Suma</b>	<b>\$ 304</b>

**Sección 16**

De Banco a Riohacha:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de El Banco al Nispero	15
Un Guarda del Nispero a Chimichagua	15
Un Guarda de Chimichagua a Chiriguana	20
Un Guarda de Chiriguana a Boca-Potrero	20
Un Guarda de Boca-Potrero a El Paso	15
Un Guarda de El Paso a Los Venados	15
Un Guarda de Los Venados a Mariangola	15
Un Guarda de Mariangola a Valencia	15
Un Guarda de Valencia a Valledupar	15
Un Guarda de Valledupar a Villanueva	17
Un Guarda de Villanueva a San Juan	15
Un Guarda de San Juan a Fonseca y Pajales	20
Un Guarda de Pajales a Tomarrazón	18
Un Guarda de Tomarrazón a Riohacha	20
<b>Suma</b>	<b>\$ 355</b>

**Sección 17**

De Pinto a Sitiónuevo; y de Guáimaro a Santa Marta, con el ramal de Fundación:	
Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Pinto a Barbudo	15
Un Guarda de Barbudo a Plato	15
Un Guarda de Plato a Tenerife	12
Un Guarda de Tenerife a Heredia	14
Un Guarda de Heredia a Torre de Buenavista	12
Un Guarda de Torre de Buenavista a Cerro	12
Un Guarda de Cerro a Salamina	12
Un Guarda de Salamina a Guáimaro y Sitiónuevo	14
Un Guarda de Guáimaro a Medialuna	18
Un Guarda de Medialuna a Amparo	22
Un Guarda de Amparo a Aracataca	18
Un Guarda Auxiliar de éste	16
Un Guarda de Sevilla a Fundación	12
Un Guarda de Sevilla a Ciénaga	24
Un Guarda de Ciénaga a Santa Marta	25
<b>Suma</b>	<b>\$ 351</b>

**Sección 18**

De Guamal a Magangué y Corozal; y de Magangué a Guaranda:	
Un Inspector	\$ 100
Un Guarda de Guamal a Buenavista (M.)	11
Un Guarda de Buenavista a Mompós	11
Un Guarda de Mompós a Talaigua	15
Un Guarda de Talaigua a Magangué	15
Un Guarda de Magangué a Buenavista (B.)	15
Un Guarda de Buenavista a Sincé	15
Un Guarda de Sincé a Corozal	14
Un Guarda de Magangué a San Antonio	15
Un Guarda de San Antonio a Sucre	15
Un Guarda de Sucre a Piza	15
Un Guarda de Piza a Majagual	10
Un Guarda de Majagual a Achí	8
Un Guarda de Achí a Guaranda	12
<b>Suma</b>	<b>\$ 271</b>

**Sección 19**

De Carmen (B.) a Corozal, Loricá, Montería y ramales:

Un Inspector . . . . .	\$ 110 ..
Un Guarda de Carmen a Ovejas . . . . .	15 ..
Un Guarda de Ovejas a Corozal . . . . .	15 ..
Un Guarda Auxiliar en Corozal . . . . .	15 ..
Un Guarda de Corozal a Sincelajo y Sampués . . . . .	14 ..
Un Guarda de Sincelajo a Tolú y Toldúviejo . . . . .	16 ..
Un Guarda de Sampués a Chimá por Chinú y San Andrés . . . . .	18 ..
Un Guarda de Chinú a Ciénaga de Oro por Sahagún . . . . .	19 ..
Un Guarda de Ciénaga a Cereté y Montería . . . . .	16 ..
Dos Guardas de Cereté a Loricá, a \$12 cada uno . . . . .	24 ..
Uno de Loricá a Cispatá . . . . .	14 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 276 ..</b>

**Sección 20**

De Carmen a Cartagena por Guamo (B.), Zambrano y Calamar, con ramales de Villanueva, Sincerín y Córdoba:

Un Inspector . . . . .	\$ 110 ..
Un Guarda de Carmen a San Juan Nepomuceno . . . . .	15 ..
Un Guarda de San Juan a Guamo . . . . .	12 ..
Un Guarda de Carmen a Jesús del Monte . . . . .	12 ..
Un Guarda de Jesús del Monte a Zambrano . . . . .	12 ..
Un Guarda de Zambrano a Córdoba . . . . .	10 ..
Un Guarda de Zambrano a San Agustín . . . . .	18 ..
Un Guarda de San Agustín a Guamo . . . . .	15 ..
Un Guarda de Guamo a Calamar y Torre de B. . . . .	35 ..
Un Guarda de Calamar a Arroyohondo . . . . .	18 ..
Un Guarda de Arroyohondo a San Estanislao . . . . .	15 ..
Un Guarda de San Estanislao a Sincerín . . . . .	24 ..
Un Guarda de San Estanislao a Villanueva . . . . .	15 ..
Un Guarda de San Estanislao a Arjona . . . . .	20 ..
Un Guarda de Arjona a Cartagena . . . . .	30 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 361 ..</b>

**Sección 21**

De Puerto Colombia a Calamar:

Un Inspector . . . . .	\$ 90 ..
Un Guarda de Puerto Colombia a Barranquilla . . . . .	15 ..
Un Guarda de Polonuevo a Sabanalarga . . . . .	15 ..
Un Guarda de Sabanalarga a Manatí . . . . .	15 ..
Un Guarda de Sabanalarga a Candelaria . . . . .	15 ..
Un Guarda de Barranquilla a Polonuevo . . . . .	23 ..
Un Guarda de Santo Tomás a Sabanalarga . . . . .	15 ..
Un Guarda de Manatí a Campo de La Cruz . . . . .	15 ..
Un Guarda de Campo de La Cruz a Calamar . . . . .	15 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 218 ..</b>

**Sección 22**

De Sincé a Ayapel y Cáceres:

Un Inspector . . . . .	\$ 100 ..
Un Guarda de Sincé a Galeras . . . . .	14 ..
Un Guarda de Galeras a San Benito . . . . .	12 ..
Un Guarda de San Benito a Calmito . . . . .	14 ..
Un Guarda de Calmito a San Marcos . . . . .	12 ..
Un Guarda de San Marcos a Prieto . . . . .	16 ..
Un Guarda de Prieto a Cintura . . . . .	15 ..
Un Guarda de Cintura a Ayapel . . . . .	17 ..
Un Guarda de Ayapel a Grillo . . . . .	18 ..
Un Guarda de Grillo a Cañafistula . . . . .	22 ..
Un Guarda de Cañafistula a Zafno . . . . .	20 ..
Un Guarda de Zafno a Tamaná . . . . .	22 ..
Un Guarda de Tamaná a Pití . . . . .	20 ..
Un Guarda de Pití a Cáceres . . . . .	18 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 320 ..</b>

**Sección 23**

Comprende de Guaranda a Amalfi:

Un Inspector . . . . .	\$ 120 ..
Un Guarda de Guaranda a La Raya . . . . .	22 ..
Un Guarda de La Raya a Tenche . . . . .	22 ..
Un Guarda de Tenche a Méjico . . . . .	22 ..
Un Guarda de Méjico a Nechí . . . . .	22 ..
Un Guarda de Nechí a San Pedro . . . . .	22 ..
Un Guarda de San Pedro al Guamo . . . . .	22 ..
Un Guarda del Guamo a Boca Ahumada . . . . .	30 ..
Un Guarda de Boca Ahumada a Amacerí . . . . .	30 ..
Un Guarda de Amacerí a El Real . . . . .	25 ..
Un Guarda de El Real a Zaragoza . . . . .	30 ..
Un Guarda de Zaragoza al Saltillo . . . . .	25 ..
Un Guarda del Saltillo a Juan Tereso . . . . .	30 ..
Un Guarda de Juan Tereso a Segovia . . . . .	30 ..
Un Guarda de Segovia al Tigre . . . . .	20 ..
Un Guarda del Tigre a La Mesa . . . . .	15 ..
Un Guarda de La Mesa a Amalfi . . . . .	14 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 501 ..</b>

**Sección 24**

De Medellín a Ituango por Santa Rosa de Osos, y de ésta a Cáceres por ramales:

Un Inspector . . . . .	\$ 130 ..
Un Guarda de Medellín a San Pedro . . . . .	15 ..
Un Guarda de San Pedro a Santa Rosa de Osos . . . . .	15 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a San Andrés . . . . .	15 ..
Un Guarda de San Andrés a Ituango . . . . .	18 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a Angostura . . . . .	15 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a Yarumal . . . . .	15 ..
Un Guarda de Yarumal a Campamento y Angostura . . . . .	15 ..
Un Guarda de Campamento a Anorí . . . . .	12 ..
Un Guarda de Yarumal a Valdivia . . . . .	15 ..
Un Guarda de Valdivia al Cedro . . . . .	15 ..
Un Guarda del Cedro a Raudal . . . . .	25 ..
Un Guarda de Raudal a Purí . . . . .	25 ..
Un Guarda de Purí a Pabí . . . . .	20 ..
Un Guarda de Pabí a Cáceres . . . . .	20 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a Carolina . . . . .	10 ..
Un Guarda de Carolina a San Pablo, Porce y Carolina a San Matías . . . . .	14 ..
Un Guarda de San Matías a Amalfi . . . . .	16 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 410 ..</b>

**Sección 25**

De Puerto Berrío a Medellín, con ramales de Yolombó, Botero, San Roque, Alejandría, Concepción, Don Matías; de Medellín a Antioquia y ramales de Liborina y Anzá:

Un Inspector . . . . .	\$ 120 ..
Un Guarda de Puerto Berrío a Cristalina . . . . .	25 ..
Un Guarda de Cristalina a Caracolí . . . . .	24 ..
Un Guarda de Caracolí a Providencia . . . . .	24 ..
Un Guarda de Providencia a Cisneros . . . . .	24 ..
Un Guarda de San Roque a Santo Domingo . . . . .	15 ..
Un Guarda de Santo Domingo a Yolombó . . . . .	15 ..
Un Guarda de Santo Domingo a Don Matías . . . . .	15 ..
Un Guarda de Santo Domingo a Botero, Concepción y Alejandría . . . . .	18 ..
Un Guarda de Barbosa a Medellín . . . . .	15 ..
Un Guarda de Don Matías a Santa Rosa de Osos . . . . .	13 ..
Un Guarda de Medellín a San Jerónimo . . . . .	12 ..
Un Guarda de San Jerónimo a Anzá . . . . .	20 ..
Un Guarda de San Jerónimo, Sopetrán y Antioquia . . . . .	15 ..
Un Guarda de Antioquia a Liborina . . . . .	10 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 365 ..</b>

**Sección 26**

De Antioquia a Pavarandocito y Turbo:

Un Inspector . . . . .	\$ 130 ..
Un Guarda de Antioquia a Buriticá . . . . .	15 ..
Un Guarda de Buriticá a Cañasgordas . . . . .	15 ..
Un Guarda de Cañasgordas a Frontino . . . . .	12 ..
Un Guarda de Frontino a Dabeiba . . . . .	25 ..
Un Guarda de Dabeiba a Cléver . . . . .	30 ..
Un Guarda de Cléver a Pavarandocito . . . . .	35 ..
Un Guarda de Pavarandocito a Chandó . . . . .	40 ..
Un Guarda de Chandó a Guapá . . . . .	40 ..
Un Guarda de Guapá a Chigorodó . . . . .	40 ..
Un Guarda de Chigorodó a Vijagual . . . . .	40 ..
Un Guarda de Vijagual a Apartadó . . . . .	40 ..
Un Guarda de Apartadó a Currulao . . . . .	40 ..
Un Guarda de Currulao a Turbo . . . . .	40 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 542 ..</b>

**Sección 27**

De Medellín a Santa Bárbara, con ramales de Envigado, Armenia, Urrao y Salgar; de Medellín a Rionegro y a Marinilla; de Marinilla a Cocorná, San Luis y San Carlos:

Un Inspector . . . . .	\$ 120 ..
Un Guarda de Medellín a Caldas, Itagüí y Envigado . . . . .	15 ..
Un Guarda de Envigado, Estrella y Heliconia . . . . .	15 ..
Un Guarda de Heliconia a Armenia . . . . .	12 ..
Un Guarda de Caldas a Santa Bárbara . . . . .	12 ..
Un Guarda de Caldas a Titiribí . . . . .	15 ..
Un Guarda de Titiribí a Concordia y Salgar . . . . .	15 ..
Un Guarda de Amagá a Angelópolis . . . . .	8 ..
Un Guarda de Concordia a Urrao . . . . .	25 ..
Un Guarda de Medellín a San Vicente . . . . .	12 ..
Un Guarda de Marinilla a San Vicente y Rionegro . . . . .	10 ..
Un Guarda de Rionegro a Peñol . . . . .	12 ..
Un Guarda de Peñol a San Rafael . . . . .	12 ..
Un Guarda de San Rafael a San Carlos . . . . .	10 ..
Un Guarda de Santuario, Cocorná y Granada . . . . .	10 ..
Un Guarda de Marinilla, Santuario y Carmen . . . . .	10 ..
Un Guarda de Granada a San Luis . . . . .	15 ..
Un Guarda de Medellín a Rionegro . . . . .	15 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 343 ..</b>

**Sección 28**

De Titiribí a Bolívar (A.); ramales de Betanía, Jardín y Pueblorrico; y de Bolívar a Tadó:

Un Inspector . . . . .	\$ 125 ..
Un Guarda de Titiribí a Fredonia . . . . .	14 ..
Un Guarda de Fredonia a Andes . . . . .	18 ..
Un Guarda de Jardín a Bolívar . . . . .	18 ..
Un Guarda de Jericó a Pueblorrico . . . . .	8 ..
Un Guarda de Bolívar a Betanía . . . . .	10 ..
Un Guarda de Bolívar a Carmen . . . . .	15 ..
Un Guarda de Carmen a San Rafael . . . . .	35 ..
Un Guarda de San Rafael a Cantugadó . . . . .	35 ..
Un Guarda de Cantugadó a Santa Ana . . . . .	30 ..
Un Guarda de Santa Ana a Quibdó . . . . .	30 ..
Un Guarda de Quibdó a Paimadó . . . . .	35 ..
Un Guarda de Paimadó a Istmina . . . . .	35 ..
Un Guarda Auxiliar de Quibdó a Istmina . . . . .	35 ..
Un Guarda de Istmina a Tadó . . . . .	30 ..
Un Cabo de Guardas . . . . .	50 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 523 ..</b>

**Sección 29**

De Jericó a Pereira por Supía y Anserma; de Anserma a Santuario (Caldas); de Pereira a Manizales y a Salamina por Neira; de Salamina a Supía y ramales de Palestina, Filadelfia y Villamaría:

Un Inspector . . . . .	\$ 100 ..
Un Guarda de Jericó a Valparaiso . . . . .	14 ..
Un Guarda de Valparaiso a Supía . . . . .	14 ..
Un Guarda de Salamina a La Merced . . . . .	10 ..
Un Guarda de La Merced a Ríosucio . . . . .	22 ..
Un Guarda de Ríosucio a San Joaquín . . . . .	20 ..
Un Guarda de Anserma a Belén . . . . .	12 ..
Un Guarda de Belén a Santuario . . . . .	14 ..
Un Guarda de San Joaquín a Segovia . . . . .	16 ..
Un Guarda de Segovia a Pereira . . . . .	14 ..
Un Guarda de Pereira a San Francisco . . . . .	17 ..
Un Guarda de San Francisco, Río Chinchiná y ramal de Palestina . . . . .	12 ..
Un Guarda de Río Chinchiná a Manizales . . . . .	12 ..
Un Guarda de Neira a Villamaría . . . . .	12 ..
Un Guarda de Neira a Aranzazu . . . . .	12 ..
Un Guarda de Aranzazu a Filadelfia . . . . .	12 ..
Un Guarda de Aranzazu a Salamina . . . . .	12 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 325 ..</b>

**Sección 30**

De Rionegro a Abejorral por La Ceja; y de La Ceja a La Unión; de Abejorral a Fresno por Salamina y Marulanda; de Fresno a Manizales por Soledad; de Abejorral a Aguadas; de Sonsón a San Agustín; y de Manizales a Pensilvania:

Un Inspector . . . . .	\$ 110 ..
Un Guarda de Rionegro a Retiro . . . . .	12 ..
Un Guarda de La Ceja, Rionegro y Retiro . . . . .	12 ..
Un Guarda de La Ceja a Abejorral . . . . .	15 ..
Un Guarda de Abejorral a Sonsón . . . . .	12 ..
Un Guarda de Sonsón a Aguadas . . . . .	12 ..
Un Guarda de Abejorral a Pácora . . . . .	18 ..
Un Guarda de Pácora a Salamina . . . . .	12 ..
Un Guarda de Salamina a El Roble . . . . .	12 ..
Un Guarda de El Roble a Marulanda . . . . .	12 ..
Un Guarda de Marulanda a Manizales . . . . .	12 ..
Un Guarda de Manizales a Pensilvania . . . . .	12 ..
Un Guarda de La Unión a La Ceja . . . . .	10 ..
Un Guarda de Manizales a Fresno . . . . .	15 ..
Un Guarda de Fresno a Soledad . . . . .	12 ..
Un Guarda de Soledad a Letras . . . . .	16 ..
Un Guarda de Letras a Manizales . . . . .	16 ..
Un Guarda de Sonsón a Nariño . . . . .	12 ..
Un Guarda de Nariño a Río Samaná . . . . .	10 ..
Un Guarda de Río Samaná a Florencia . . . . .	16 ..
Un Guarda de Florencia a Santa Lucía . . . . .	15 ..
Un Guarda de Santa Lucía a San Agustín . . . . .	18 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 391 ..</b>

**Sección 31**

De Mosquera a Chía por Cota; de Chía a Vergara con ramales de Tabío y Tenjo; de Nocaima por Villeta a Topaipí y Yacopí; de Albán a Honda por Sasaima y Villeta; y de Albán a Ambalema por Vianí y San Juan:

Un Inspector . . . . .	\$ 110 ..
Un Guarda de Mosquera por Funza, Cota y Chía . . . . .	14 ..
Un Guarda de Chía, Subachoque, Tabío y ramal de Tenjo . . . . .	14 ..
Un Guarda de Subachoque a San Francisco . . . . .	15 ..
Un Guarda de San Francisco a Nocaima . . . . .	14 ..
Un Guarda de Nocaima a Villeta y Vergara . . . . .	17 ..
Un Guarda de Villeta a Utica . . . . .	14 ..
Un Guarda de Utica a Caparrapí . . . . .	18 ..
Un Guarda de Caparrapí a La Palma . . . . .	13 ..
Un Guarda de La Palma a Topaipí . . . . .	14 ..
Un Guarda de La Palma a Yacopí . . . . .	14 ..
Un Guarda de Albán a Villeta . . . . .	14 ..
Un Guarda de Albán a Sasaima y Villeta . . . . .	16 ..
Un Guarda de Sasaima a Villeta . . . . .	12 ..
Un Guarda de Guaduas a Villeta . . . . .	16 ..
Un Guarda de Guaduas a Sargento . . . . .	14 ..
Un Guarda de Sargento a Honda . . . . .	14 ..
Un Guarda de Albán a Bitulima . . . . .	13 ..
Un Guarda de Bitulima a San Juan . . . . .	13 ..
Un Guarda de San Juan a Ambalema . . . . .	18 ..
<b>Suma . . . . .</b>	<b>\$ 387 ..</b>

**Sección 32**

De Bogotá a La Colonia:

Un Inspector	\$ 90
Un Guarda de Bogotá a Rajadero	15
Un Guarda de Rajadero a Choachí	12
Un Guarda de Choachí a Quebradane- gra	12
Un Guarda de Quebradane- gra a Quetame	12
Un Guarda de Quetame a San Miguel	16
Un Guarda de San Miguel a Pipiral	14
Un Guarda de Pipiral a Villavicencio	16
Un Guarda de Villavicencio a La Co- lonia	16
Un Guarda de Cáqueza a Quetame	14
Un Guarda de Quetame a Chipaque y Une	14
Un Guarda de Choachí, Ubaque y Cá- queza	14
Suma	\$ 245

**Sección 33**

De Mosquera a Espinal (línea C); de Facatati-  
vá a Girardot (línea H); con ramales de Pulí, Nilo,  
Pueblonuevo y Coello:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Mosquera a Tena	14
Un Guarda de Tena, San Antonio y La Mesa	14
Un Guarda de La Mesa a Anapoima	14
Un Guarda de Anapoima a Tocaima	15
Un Guarda de Tocaima a Girardot	18
Un Guarda de Girardot a Coello y Ri- caurte	15
Un Guarda de Girardot a Espinal	14
Un Guarda de Facatativá a Anolaima	12
Un Guarda de Anolaima a Quipile	9
Un Guarda de Facatativá a La Espe- ranza	15
Un Guarda de La Esperanza a La Mesa y San Javier	12
Un Guarda de La Mesa a El Colegio	8
Un Guarda de El Colegio a Entrerriños	10
Un Guarda de Entrerriños a Viotá	12
Un Guarda de Viotá a Pueblonuevo	11
Un Guarda de Viotá a Agua de Dios por Tocaima	15
Un Guarda de Agua de Dios a Nilo	9
Un Guarda de Tocaima a Jerusalén y Pulí	16
Un Guarda de Jerusalén a Nariño por Guataquí	16
Un Guarda de Nariño a Girardot	14
Suma	\$ 373

**Sección 34**

De Soacha a Santa Rosa de Cabal; ramales de  
Tibacuy, Icononzo, Cunday y Ricaurte; de Santa  
Rosa a Espinal y Guamo; y ramales de Chaparral  
y Miraflores:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Soacha a Fusagasugá	18
Un Guarda de Fusagasugá a Pandi	16
Un Guarda de Pandi a Boquerón	14
Un Guarda de Boquerón a Melgar	14
Un Guarda de Melgar a Cunday	14
Un Guarda de Melgar a Ricaurte	12
Un Guarda de Carmen a Santa Rosa (Tolima)	16
Un Guarda de Fusagasugá a Tibacuy	10
Un Guarda de Santa Rosa a Espinal	12
Un Guarda de Espinal a Guamo	12
Un Guarda de Guamo a San Luis	12
Un Guarda de San Luis a Ortega	13
Un Guarda de Ortega a Chaparral	14
Un Guarda de San Luis a Valle (To- lima)	9
Un Guarda de Valle a Miraflores	13
Suma	\$ 309

**Sección 35**

De Ambalema a Buenavista y a San Agustín  
por Honda; de Honda a Fresno, Santana y Frías;  
de Ambalema a Soledad por Lérica y ramal de  
San Lorenzo:

Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Ambalema a Cambao	15
Un Guarda de Cambao a Méndez	15
Un Guarda de Méndez a Honda	15
Un Guarda de Honda a La Dorada	18
Un Guarda de La Dorada a Pontoná	20
Un Guarda de Pontoná a Pajaral	20
Un Guarda de Pajaral a Buenavista	20
Un Guarda de Honda a Victoria	18
Un Guarda de Victoria a San Agustín	18
Un Guarda de Honda a Mariquita	20
Un Guarda de Mariquita a Fresno	20
Un Guarda de Fresno a Santana	11
Un Guarda de Santana a Frías	10
Un Guarda de Ambalema a Lérica	13
Un Guarda de Lérica a Libano	15
Un Guarda de Libano a Villahermosa	12
Un Guarda de Villahermosa a Soledad	14
Un Guarda de Lérica a San Lorenzo	10
Suma	\$ 404

**Sección 36**

De Ambalema a Ibagué por Venadillo y Piedras;  
de Espinal a Ibagué; de Ibagué a Cartago; de Car-  
tago a Pereira, con ramales de Calarcá, Montene-  
gro y San Miguel:

Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Ambalema a Venadillo	18
Un Guarda de Venadillo, Caldas y Ven- taquemada	14
Un Guarda de Ventquemada a Ibagué	17
Un Guarda de Buenavista a Piedras	14
Un Guarda de Piedras, Guataquí y Ven- taquemada	14
Un Guarda de Ibagué a Gualanday	14
Un Guarda de Gualanday a Espinal	14
Un Guarda de Ibagué a San Miguel	18
Un Guarda de Ibagué a Corrales	16
Un Guarda de Corrales a Toche	15
Un Guarda de Toche a Volcancitos	15
Un Guarda de Volcancitos a Salento	15
Un Guarda de Salento a Filandia	12
Un Guarda de Filandia a Los Chorros	14
Un Guarda de Los Chorros a Cartago	14
Un Guarda de Cartago a Pereira	15
Un Guarda de Salento a Armenia	12
Un Guarda de Calarcá a Montenegro	12
Suma	\$ 383

**Sección 37**

De Guamo a Neiva por Natagaima; de Santa Ro-  
sa (Tolima) a Neiva por Prado, con ramales de  
Coyaima, Aipe y Colombia:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Guamo a Purificación	12
Un Guarda de Purificación a Santa Rosa	14
Un Guarda de Purificación a Natagaima	14
Un Guarda de Natagaima a Coyaima	12
Un Guarda de Natagaima a San Juanito	14
Un Guarda de San Juanito a Villavieja	14
Un Guarda de Aipe al Aceite y Neiva	14
Un Guarda de Purificación a Prado	10
Un Guarda de Prado a Dolores	16
Un Guarda de Dolores a Alpujarra	10
Un Guarda de Alpujarra al Tigre y Colombia	18
Un Guarda de El Tigre a La Unión	15
Un Guarda de La Unión a Neiva	16
Suma	\$ 289

**Sección 38**

De Neiva a San Vicente (Caquetá); de Campo-  
alegre a Garzón, con ramal de Yaguará:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Neiva a Campoalegre	12
Un Guarda de Campoalegre a San Jua- nito	12
Un Guarda de San Juanito a Las Ter- mópilas	15
Un Guarda de Las Termópilas a Ri- caurte	16
Un Guarda de Ricaurte a Guacamayas	16
Un Guarda de Guacamayas a Las Lajas	16
Un Guarda de Las Lajas a San Vicente	16
Un Guarda de Campoalegre al Hobo y Yaguará	12
Un Guarda de Hobo a Gigante	12
Un Guarda de Gigante a Garzón	12
Suma	\$ 249

**Sección 39**

De Garzón a Pitalito; de Guadalupe a Floren-  
cia y Puerto Arango; de Garzón a Inzá; y de La  
Plata a Carnicerías:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Garzón a Agrado	12
Un Guarda de Agrado a La Plata	14
Un Guarda de La Plata, Paicol y Car- nicerías	12
Un Guarda de La Plata a Patico	14
Un Guarda de Patico a Inzá	14
Un Guarda de Garzón a Hato	12
Un Guarda de Hato a Santa Librada	12
Un Guarda de Santa Librada a Timaná	12
Un Guarda de Timaná a Pitalito	12
Un Guarda de Guadalupe a Andalucía	15
Un Guarda de Andalucía a Sucre	15
Un Guarda de Sucre a Córdoba	15
Un Guarda de Córdoba a Puerto Aran- go	15
Suma	\$ 284

**Sección 40**

Comprende de Cartago a Cali por Toro; de Car-  
tago a Buga, con ramales de Versalles y Sevilla:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Cartago a Victoria	16
Un Guarda de Victoria a Zarzal	10
Un Guarda de Zarzal a Tuluá	20
Un Guarda de Tuluá a Buga	16
Un Guarda de Cartago a Montero	10
Un Guarda de Montero a Toro	10
Un Guarda de Toro a La Unión	10
Un Guarda de La Unión a Versalles	10
Un Guarda de La Unión a Bolívar	14
Un Guarda de Bolívar a Huasanó	10
Un Guarda de Huasanó a Ríofrío	10
Un Guarda de Ríofrío a Garzonero	12
Un Guarda de Garzonero a Yotoco	10
Un Guarda de Yotoco a Vigés	10
Un Guarda de Vigés a Yumbo	10
Un Guarda de Yumbo a Pavas	10
Un Guarda de Pavas a Cali	10
Suma	\$ 308

**Sección 41**

Comprende de Buga a Buenaventura; de Palmi-  
ra a Candelaria y a Santander:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Buga a Cerrito	16
Un Guarda de Cerrito a Palmira	14
Un Guarda de Palmira a Candelaria	10
Un Guarda de Palmira a El Paso del Comercio	15
Un Guarda de El Paso del Comercio a Cali	9
Un Guarda de Cali a Carmen	14
Un Guarda de Carmen a Caldas	20
Un Guarda de Caldas a Cisneros	25
Un Guarda de Cisneros a San José	30
Un Guarda de Cisneros a Buenaventu- ra	45
Un Guarda de Palmira a Pradera	10
Un Guarda de Pradera a Florida	10
Un Guarda de Florida, Corinto y Ca- loto	20
Un Guarda de Caloto a Santander	9
Un Guarda de Caloto a Puerto Tejada	15
Suma	\$ 372

**Sección 42**

De Cali a Popayán por Jamundí; de Santander a  
Tunja; de Popayán a Inzá y Belalcázar, y ramal  
de Puracé:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Cali a Jamundí	13
Un Guarda de Jamundí a La Balsa	15
Un Guarda de La Balsa a Aganche	15
Un Guarda de Aganche a Tunja	15
Un Guarda de Tunja a Palacé	16
Un Guarda de Palacé a Popayán	15
Un Guarda de Santander a Cascabel	10
Un Guarda de Cascabel a Pescador	10
Un Guarda de Pescador a Tunja	10
Un Guarda de Popayán a La Burrera	12
Un Guarda de La Burrera a Silvia	12
Un Guarda de Silvia a Ovejas	20
Un Guarda de Ovejas a Inzá	15
Un Guarda de Inzá a Belalcázar	10
Un Guarda de Popayán a Puracé	15
Suma	\$ 313

**Sección 43**

De Popayán a Pasto, con ramales de Tambo, Al-  
maguer, Mercaderes y La Unión:

Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Popayán a Quilacacé	15
Un Guarda de Tímbo a Tambo	12
Un Guarda de Quilacacé a San Antonio	15
Un Guarda de San Antonio a Guachico- no	20
Un Guarda de Guachicono a Lerma	12
Un Guarda de Lerma a Bolívar	18
Un Guarda de Bolívar a Almaguer	10
Un Guarda de Bolívar a Mercaderes	15
Un Guarda de Bolívar a Hatoviejo	12
Un Guarda de Hatoviejo a San Pablo	10
Un Guarda de San Pablo a La Cruz	9
Un Guarda de La Cruz a San José	12
Un Guarda de San José a Buesaco	10
Un Guarda de La Unión a Cañada	10
Un Guarda de Cañada a Papayo	10
Un Guarda de Papayo a Pasto	14
Suma	\$ 324

**Sección 44**

De Pasto a Ipiales y Cumbal; de Pasto a San  
Pedro (Putumayo); y ramal de Pasto a Sandoná:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Pasto a Guátara	14
Un Guarda de Guátara a Túquerres	12
Un Guarda de Túquerres a Casafría	12
Un Guarda de Casafría a Carchi	12
Un Guarda de Ipiales a Cumbal	12
Un Guarda de Pasto a Sandoná	14
Un Guarda de Pasto a Las Cruces	16
Un Guarda de Las Cruces a San Fran- cisco	14
Un Guarda de San Francisco a La Tor- tuga	16
Un Guarda de La Tortuga a Mocoa	16
Un Guarda de Mocoa a Umbría	18
Un Guarda de Umbría a Quimbál	24
Un Guarda de Quimbál a San Pedro	24
Suma	\$ 314

**Sección 45**

De Túquerres a Tumaco y ramal de Barbacoas:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Túquerres a El Salto	11
Un Guarda de El Salto a Ricaurte	11
Un Guarda de Ricaurte a Altaquer	9
Un Guarda de Altaquer a El Peje	14
Un Guarda de El Peje a Barbacoas	15
Un Auxiliar de Altaquer a Ortigal	32
Un Auxiliar de Ortigal a Tumaco	32
Un Guarda de Altaquer a Sardinero	18
Un Guarda de Sardinero a Carnaval	18
Un Guarda de Carnaval a Caraño	18
Un Guarda de Caraño a Travesía	20
Un Guarda de Travesía a Ortigal	22
Un Guarda de Ortigal a Rosario	24
Un Guarda de Rosario a Piñal	24
Un Guarda de Piñal a Tumaco	28
Suma	\$ 406

Artículo 2º Desde el 1º de enero queda suprimido el aumento del 20 por 100 sobre las asignaciones de los empleados de que tratan los Decretos números 57, 1967, 2077 y 2134, de fechas 13 de enero, 18 de noviembre, 13 y 23 de diciembre de 1916, respectivamente, y 103, de 20 de enero de 1917, que por el presente Decreto quedan derogados.

Artículo 3º Este Decreto empezará a regir diez días después de su expedición, salvo en lo relativo a Secciones de Conservación y empleos de manejo o empleos que se refunden con ellos, que regirá veinte después de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 3 de enero de 1918.

JOSE VICENTE CONCHA.—El Ministro de Gobierno, Miguel ABADIA MENDEZ.

MINISTERIO DEL TESORO

CORRECCION

En la Resolución número 9, de 28 del pasado diciembre, del Ministerio del Tesoro, publicada en el *Diario Oficial* número 16281, de 2 de los corrientes, aparece equivocadamente en el considerando 1º, que la relación presentada por la Tesorería General de la República comprende los créditos pendientes de pago hasta el 30 de noviembre pasado.

Dicha relación comprende los créditos a cargo del Tesoro por servicios no incluidos en los incisos 1º a 6º del artículo 2º de la Ley 3ª de 1916 y pendientes de pago el 1º de noviembre pasado.

CARTA dirigida por el señor Ministro del Tesoro al Ministro de Colombia en España y Francia.

República de Colombia—Ministerio del Tesoro—Sección 1ª—Número 6—Bogotá, 3 de enero de 1918.

Señor doctor Guillermo Camacho, Ministro de Colombia en Francia y España—París.

Me refiero a la atenta comunicación de usted, fechada en esa ciudad el 6 del pasado octubre.

Manifiesta usted en ella el deseo de que se re-suelva si, de conformidad con la Ley 27 de 1896, los sueldos de los empleados diplomáticos y consulares residentes en España deben pagarse en moneda española, y al efecto pide que se consulte el punto con la Corte de Cuentas, pues en la actualidad se hacen tales pagos en libras esterlinas, moneda que tiene fuerte descuento con la moneda española.

Como la resolución de este asunto es de competencia de este Ministerio, manifiesto a usted lo siguiente:

Por el artículo 7º de la Ley 27 de 1896 se estableció que los sueldos y viáticos de los Ministros Diplomáticos y los de los Secretarios de la Legación se pagaban en oro; y los de los Cónsules en la moneda del país donde residían. Mas como respecto de los Ministros y Secretarios no especifica la Ley que el pago deba hacerse en moneda de oro especial, continúa rigiendo para el efecto lo prescrito en el artículo 1171 del Código Fiscal de 1873, o sea el oro colombiano, pues la excepción que establece la Ley 27 sólo comprende el servicio consular.

Pero tanto para este servicio como para el diplomático introdujo modificación, en cuanto a la moneda en que debía pagarse en ciertos casos, el Decreto legislativo número 384 de 1899, sobre reducción de sueldos. En el artículo 6º de dicho Decreto se dispuso que los sueldos de los empleados diplomáticos y consulares se pagaran en oro en Europa o en los Estados Unidos por el Consulado que para cada empleado designara el Ministerio de Relaciones Exteriores; que para los que hubieran de pagarse en la República, se computaran en oro inglés o americano, respectivamente, si el empleado residiera en algún punto de Inglaterra o de los Estados Unidos; y que en cualquier otro caso se tomara como tipo de cambio el oro francés.

Fuera de estas disposiciones especiales, sólo ha hallado el suscrito la consignada en el Decreto 1271 de 1905, dictado en virtud de la Ley 41 del mismo año, en el cual se estatuye que los gastos de los Consulados allí enumerados se pagarán con sus mismos productos.

No existe pues disposición vigente que autorice el pago actualmente, en pesetas, del servicio consular residente en España, pues lo consignado en la Ley 27 de 1896 fue subrogado por el Decreto legislativo número 384 de 1899; y en cuanto al servicio diplomático, mucho menos, pues para él solo han regido sucesivamente el artículo 1171 del antiguo Código Fiscal y el dicho Decreto legislativo número 384.

Por otra parte, es indudable que para el caso tienen en la actualidad vigor los artículos 127 y 130 del nuevo Código Fiscal (Ley 110 de 1912); el primero de ellos declara que el peso de oro es la unidad monetaria y moneda de cuenta nacional; y el segundo le da a la libra y a la media libra esterlina inglesa el mismo poder liberatorio que las monedas nacionales de oro.

Está, pues, ajustado a lo preceptuado en el Código Fiscal el pago en libras esterlinas del servicio diplomático y consular residente en España, tanto más cuanto que dicho pago debe efectuarse o incorporarlo en sus cuentas el Consulado en Liverpool, que con tal fin asimiló a Administración de Hacienda Nacional el Decreto 2205 de 1916.

Soy de usted muy atento servidor.

P. Blanco S.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Movimiento de caja

Bogotá, 3 de enero de 1918

DEBITO

Existencia anterior . . . . . \$ 145,076 80

Remesas

De la Aduana de Barranquilla, valor de letras por derechos de importación, pagadas hoy . . . . . 560 54

De la misma, consignó el señor Andrés Vargas, por cuenta de derechos a cargo de los señores Negret Hermanos . . . . . 71 86

De la Administración de Hacienda Nacional de Medellín, consignó el Jefe de Giros Postales para el Administrador de Correos . . . . . 350 . .

De la Administración General de Correos, por el 5 por 100 para caminos recaudado en diciembre último . . . . . 987 29

De la misma, por igual recaudo en encomiendas postales del Exterior . . . . . 903 19

De la misma, por el 2 por 100 para la Junta de Conversión recaudado en diciembre último . . . . . 407 59

De la misma, por igual recaudo en la Oficina de Encomiendas Postales del Exterior . . . . . 364 08

De la Administración Principal de Salinas de Zipaquirá, en un recibo del Habilitado de la Policía Nacional . . . . . 2,440 . .

Patentes de invención

Pagó el señor José P. Pons, por completo de los derechos de una patente . . . . . 14 80

Remesa

De la Administración General de Correos, por recaudos en la Oficina de Encomiendas Postales del Exterior . . . . . 3,624 61

Suma . . . . . \$ 154,800 76

CREDITO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Pagada la orden número 180, a favor del señor Benjamín Uribe, valor de servicio telefónico del Ministerio en noviembre último . . . . . 6 . .

Ministerio de Instrucción Pública

Pagadas las siguientes órdenes:  
Número 1282, a favor del señor Tobías Güendica, valor de beca que le corresponde en la Facultad de Derecho en noviembre último . . . . . \$ 20 . .

Número 1359, a favor del señor Eladio Ortiz, valor de igual beca . . . . . 20 . .

Número 1375, a favor del señor Jesús M. Ruiz, valor de jornales de empaquetadores de útiles de enseñanza, del 17 al 22 de diciembre último . . . . . 18 . .  
Pagado por sueldos . . . . . 368 . . 426 . .

Ministerio de Obras Públicas

Pagadas las órdenes siguientes:  
Número 1162, a favor del señor Juan B. Páez, valor de esperma, alcohol y petróleo para el Almacén Nacional . . . . . \$ 31 85  
Número 1243, a favor del mismo, valor de veinticinco botellas de alcohol . . . . . 6 25 38 10

Ministerio del Tesoro

Pagado por sueldos . . . . . \$ 400 . .

Remesas

A la Administración de Hacienda Nacional de Arauca, por conducto del señor Rafael Neira F. . . . . \$ 700 . .

A la Administración de Hacienda Nacional de Ibagué, por conducto de la Administración General de Correos . . . . . 3,000 . .

A las siguientes Administraciones de Hacienda Nacional, valor de giros, a saber:

Bucaramanga. Número 99, a favor del señor L. Cabrera . . . . . 104 23

Bucaramanga. Número 100, a favor de los señores Ordóñez Hermanos . . . . . 20 . .

Ibagué. Número 75, a favor del señor Rafael Ruiz . . . . . 138 50

Tunja. Número 67, a favor del señor Gabriel Díaz . . . . . 1,000 . .

A la Administración del Lazareto de Agua de Dios, valor de los giros siguientes:

Número 769, a favor del Reverendo Padre A. M. Morquilla . . . . . 805 . .

Pasan . . . . . \$ 5,767 73 870 10

Vienen . . . . . \$	5,767 73	870 10
Número 777, a favor de la Compañía Chaves y Equitativa . . . . .	70 . .	
Número 822, a favor del señor Manuel J. Uribe . . . . .	200 . .	
A la Administración del Lazareto de Contratación, valor de los siguientes giros:		
Número 324, a favor del señor Rito Muñoz . . . . .	390 . .	
Número 330, a favor del mismo . . . . .	300 . .	
Número 335, a favor del señor A. Koppel . . . . .	500 . .	
Número 336, a favor de la Compañía Franco Belga . . . . .	500 . .	
Número 341, a favor de Hijos de Antonio M. Moreno . . . . .	100 . .	
Al Consulado de Colombia en Nueva York, valor de las siguientes radicaciones:		
Del señor Alfredo Villamil, a favor de la señora Virginia de Villamil . . . . .	50 . .	
Del señor Abraham Montoya, a favor de la señora Ana J. de Montoya . . . . .	30 . .	
Del señor Jerónimo Mutis, a favor de la señora María J. de Mutis . . . . .	100 . .	8,007 73
Suma . . . . . \$	8,877 83	

RESUMEN

Débito . . . . . \$ 154,800 76

Crédito . . . . . 8,877 83

Saldo . . . . . \$ 145,922 93

Que se descompone así:

Saldo en el Banco de Colombia . . . . .	\$ 4,137 86
Saldo en el Banco de Colombia (fondo de caminos) . . . . .	1,934 22
En oro colombiano . . . . .	632 . .
En vales del Tesoro . . . . .	657 69
En bonos de deuda interna . . . . .	238 36
En documentos . . . . .	137,817 60
En moneda corriente . . . . .	505 20
Suma igual . . . . . \$	145,922 93

Vales del Tesoro

Emitidos hasta el 5 de agosto de 1917 . . . . . \$ 2,382,339 . .

Amortizados hasta hoy . . . . . 2,362,936 . .

Quedan en circulación . . . . . \$ 19,403 . .

Por el Tesorero General, el Cajero,

Félix M. Sánchez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION por la cual se concede una prórroga para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha.

El Ministro de Obras Públicas, en uso de sus facultades legales, y considerando:

1º Que el señor doctor Francisco de P. Manotas Sánchez, como apoderado de los señores Edgard Charles Heal y Egbert Spear, ha solicitado de este Ministerio que declare que el plazo para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha, obra contratada por dichos señores, sólo empezará a contarse desde el día en que sea comunicada oficialmente al Gobierno la cesación del estado de guerra entre Inglaterra y Alemania y Austria Hungría.

2º Que consultado el asunto con el Consejo de Ministros, esa entidad opinó que podía concederse a los Contratistas una prórroga hasta de un año para comenzar los trabajos, siempre que otorguen las cauciones suficientes y accedan a la estipulación de la cláusula penal respectiva, y sin hacer declaración de que la guerra europea constituya fuerza mayor o caso fortuito para el presente asunto.

3º Que por escritura número 360, otorgada ante el Notario 4º de esta ciudad el 31 de marzo de 1915, el señor Manuel J. de Mier prestó una fianza por la suma de mil pesos (\$ 1,000) para garantizar el cumplimiento del contrato celebrado por los señores Heal y Spear, resuelve:

Conceder a los señores Edgard Charles Heal y Egbert Spear una prórroga de un año, contada desde esta fecha, para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha, siempre que accedan a pagar al Gobierno una multa de quinientos pesos (\$ 500) en caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del contrato, sin perjuicio de hacer efectivo el valor de la fianza de que trata el considerando número 3.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 2 de enero de 1918.

Jorge VELEZ